



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llàtzer

Hechos y fundamentos de derecho

1. En el BOIB n.º 167/2010, de 18 de noviembre, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010 por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB n.º 167/2012, de 10 de noviembre, se publicó la Resolución de la directora general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llàtzer.
3. Una vez agotado el plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento de integración y habiendo comprobado que cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y en la convocatoria de la directora general, es procedente dictar la resolución provisional de integración.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llàtzer.

En la lista provisional de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la categoría estatutaria en la que han sido integradas.

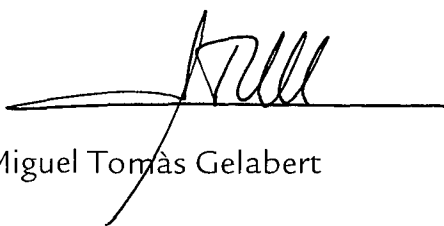


En la lista provisional de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

2. Establecer que las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta resolución para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones que se presenten deben entenderse rechazadas cuando las personas que las hayan presentado no aparezcan como admitidas en la resolución en que se publiquen las listas definitivas. Las personas que no subsanen los defectos en el plazo establecido serán excluidas del proceso de integración. Asimismo, las que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo en ese mismo plazo.
3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el web <www.ibsalut.es>.

Palma, 11 de diciembre de 2012

El director general



Miguel Tomás Gelabert

FUNDACION HOSPITAL SON LLATZER

Anexo I ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Jesús Salvador	García	Fernández	43.042.379H	Aux. Enfermería

Anexo II EXCLUIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Causa Exclusión
Cristina	Fernández	Gutierrez	9.761.983R	5
Manuel	Lozano	Sánchez	25.069.443K	5
María del Mar	Romero	Gámez	45.273.988Y	5

Causas Exclusión:

5 No tener la condición de personal laboral fijo